## OTROSI No. 1 AL CONTRATO 2017 114 CELEBRADO ENTRE GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S. Y DEVIMED S.A.

	DATOS GENERALES DEL CONTR	ATO			
CONTRATANTE	DEVIMED S.A.	NIT 811.005.050-3 NIT 900.710.164-0			
CONTRATISTA	GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S.				
ОВЈЕТО	SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRAN LA ESTRUCTURA METALICA PIR CUBIERTA Y FACHADAS EN TEJA ST PATIOS Y TALLERES QUE SE UBICA CONTROL OPERACIONAL (CCO) DI UBICADO EN EL K39+200 SOBRE LA BOGOTÁ DE LA RED VIAL CONCESIO	PO ARMEYA Y DE LA FANDING SEAM PARA LOS ARAN EN EL CENTRO DE E DEVIMED EN EL LOTE L'AUTOPISTA MEDELLÍN –			
PLAZO	DOS (2) MESES				
VALOR	\$58.677.152 INCLUIDO IVA				

## OTROSI No 1 AMPLIACIÓN EN TIEMPO

DOS (2) MESES		
UN (1) MES		
and the second s		
TRES (3) MESES		
	UN (1) MES	

GERMÁN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS, con la cédula de ciudadanía No. 71.688.436, quien actúa como representante legal de DEVIMED S.A., con NIT 811.005.050-3, de una parte que se denomina EL CONTRATANTE y de la otra parte ANGELA MARIA SIERRA MUÑOZ, con cédula de ciudadanía No. 43.743.320, y ORIOL MAYORAL HERNANDO, con cédula de extranjería No 595678 quienes actúan de manera mancomunada como representantes legales de la sociedad GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 900.710.164-0, sociedad que se denominará EL CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente otrosí al contrato 2017 114 que se regirá por los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

El objeto del contrato 2017 114 consiste en el suministro, fabricación, transporte y montaje de la estructura metálica tipo armeyá y de la cubierta y fachadas en teja standing sean para los patios y talleres que se ubicarán en el centro de control operacional (CCO) de DEVIMED en el lote ubicado en el K39+200 sobre la autopista Medellín – Bogotá en la red vial concesionada a Devimed, de conformidad con la descripción, cantidades y precios unitarios que se detallan en la propuesta técnica y económica I&C-37477D-2017 de mayo de 2017 presentada por el contratista al contratante, y que se describen en el siguiente cuadro:

X

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Módulo Armeyá 12 H=3,85	und	3,00	\$6.924.250,00	\$	20.772.750,00
2	Instalación de 3 módulos de Armeyá 12	glb	1,00	\$8.387.329,00	\$	8.387.329,00
3	Transporte Medellín - Marinilla	glb	1,00	\$ 862.500,00	\$	862,500,00
4	Suministro e instalación de teja estanding seam sencilla para cubierta	m2	223,00	\$ 51.046,00	s	11.383.258,00
5	Suministro e instalación de caballete	m	20,00	\$ 29.747,00	\$	594.940,00
n l	Suministro e instalación fachada en teja standing sean sencilla	glb	1,00	\$6.732.720,00	\$	6.732.720,00
7	Suminstro e instalación de estructura fachada	glb	1,00	\$9.424.367,00	\$	9.424.367,00
	Pernos de anciaje galvanizada para Armeyá 12, con platona guia para base	und	1,00	\$ 93.604,00	\$	93.604,00
		SUBTOTAL			\$	58.251.468,00
		COSTO DIRECTO			\$	56.011.027,00
		UTILIDAD (4	%)	4%	\$	2.240.441,00
		IVA 19% sol utilidad	bre el 4% de	19%	\$	425.684,00
		TOTAL			\$	58.677.152,00

Teniendo en cuenta que al contrato se le vence el plazo, el próximo 13 de agosto y que el contratista manifiesta haber tenido dificultades con el suministro y fabricación de los elementos de las fachadas de la estructura, lo que no le permitirá cumplir con el plazo acordado, por lo que solicita al contratante suscribir otro sí de ampliación en el plazo del contrato, a lo cual el contratante accede, siempre que el contratista se comprometa a entregar la totalidad de las labores en el nuevo plazo, a entera satisfacción y a tramitar a su costa la modificación de las garantías contractuales.

Por tanto, las partes:

## **ACUERDAN**

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: De acuerdo con las circunstancias indicadas como antecedentes, las partes acuerdan ampliar el plazo del contrato 2017 114, por lo que: la cláusula quinta queda como se indica a continuación:

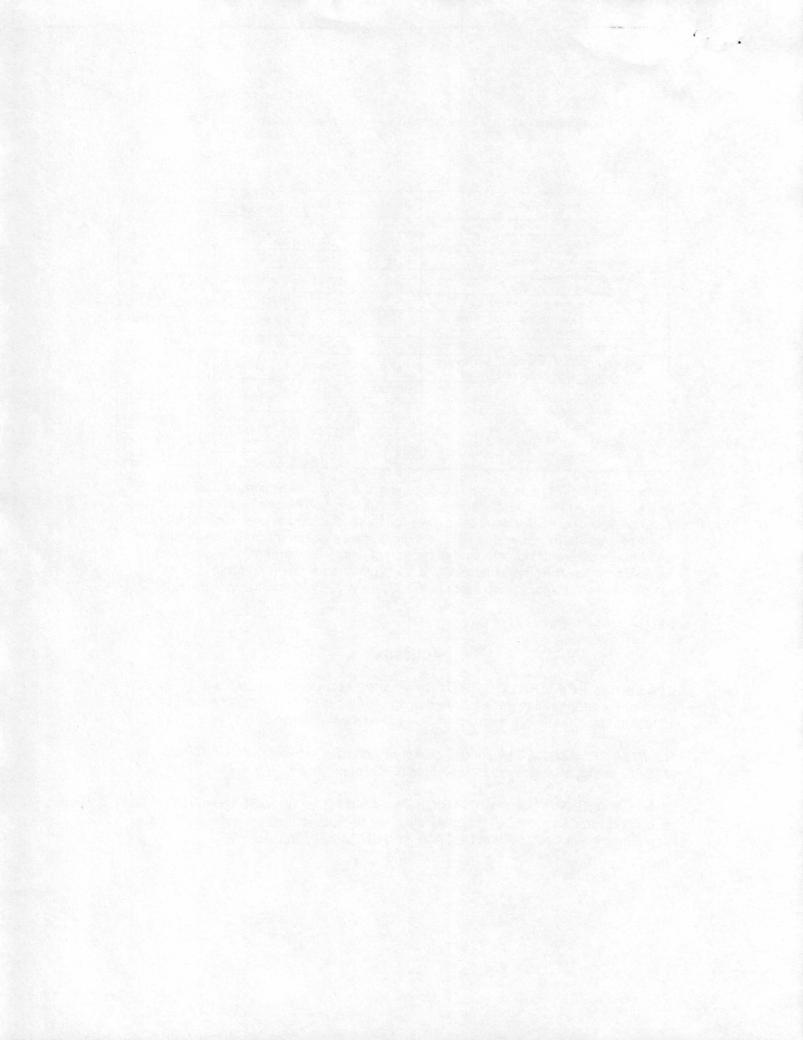
"QUINTA: PLAZO: El plazo del presente contrato, se estipula en TRES (03) MESES, contados a partir de la celebración del contrato".

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías contractuales, se conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del contrato.

H

aus )

Página 2 de 3



CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Las demás cláusulas del contrato Nro. 2017 114 celebrado entre DEVIMED S.A. y GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S, no sufren ninguna modificación.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que está de acuerdo con el presente otrosi al contrato 2017 114 ya que se ajusta a los términos de la solicitud elevada de su parte al contratante, por lo que renuncia a cualquier reclamación derivada de los hechos que dieron origen ésta.

CLAUSULA QUINTA: Las partes, hacemos constar que hemos leído el contenido del presente otrosí en su integridad, entendiéndolo, y comprometiéndonos a cumplir cada uno de los compromisos que adquirimos al momento de su firma.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el once (11) de agosto de 2017, en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte.

GERMÁN I. VELEZ VILLEGAS ANGELA MA

Representante Legal

DEVIMED S.A.

**EL CONTRATANTE** 

ANGELA MARIA SIERRA MUÑOZ

Representante Legal

GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S.

**EL CONTRATISTA** 

ORIO MAYORAL HERNANDO

Representante Legal

**GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S** 

**EL CONTRATISTA** 

Solicitó Otrosi: Ing. Henry Mesa O.

Elaboró Otrosi: Abo. Yvón García A

10

Ting !